

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 422-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que, desde julio de 2010, La República Argentina es el primer país de América Latina que reconoce el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo a nivel nacional mediante la aprobación de la Ley 26.618 de Matrimonio Civil, conocido como "Ley de Matrimonios Igualitarios".

Que la mencionada Ley es el resultado de la lucha de las organizaciones LGBTIQ+.

Que en conmemoración del mismo la coordinación de Políticas de Identidad de Género y Diversidad sexual del ministerio de Gobierno y Justicia en articulación con la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social organiza un ciclo de charlas virtuales sobre matrimonio igualitario. -

Que este nuevo ciclo conversatorio virtuales tiene como propósito visibilizar y profundizar en todas las leyes sancionadas con posterioridad a la Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil.

Que el ciclo de charlas virtuales denominado "*Igualdad en la Diversidad: 10 años de Matrimonio igualitario*" se desarrollará los días lunes 13, martes 14, miércoles 15 y jueves 16 de julio de 2020, y darán comienzo a las 17 hs.

Que desde el área Provincial de Políticas de Identidad de Género y Diversidad Sexual solicita la declaración de Interés Institucional en el ámbito de esta Universidad del ciclo de charlas virtuales en conmemoración al 10° aniversario de la aprobación de la Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil en la República Argentina.

Que hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 422-20 UADER, *ad referendum* de este cuerpo colegiado resuelve declarar de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos el ciclo de charlas virtuales denominado "*Igualdad en la Diversidad: 10 años de Matrimonio igualitario*", organizado por la coordinación de

Políticas de Identidad de Género y Diversidad sexual del ministerio de Gobierno y Justicia en articulación con la Secretaria de la Mujer, Genero y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Social, en conmemoración al 10° aniversario de la aprobación de la Ley N° 26.618 de Matrimonio Civil en la República Argentina.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes, ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 422-20 UADER. -

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

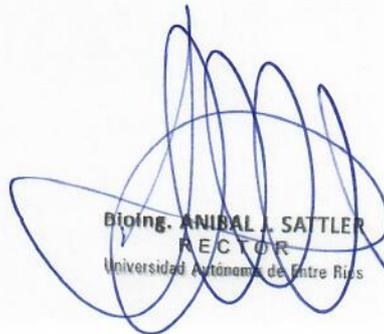
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 422/20 UADER con fecha de 07 de julio de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioling. ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos